

OFICIO N° 17455

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011553**.



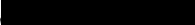
MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 JUL. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


A 

Con fecha 22 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011553**, en la que expone lo siguiente:

*“En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N°14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4,5 y 10 de la Ley 20. 285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar el expediente migratorio de 
 quien está siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente,  abogado.”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los documentos que componen su expediente forman parte de antecedentes que están



siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento con fecha 18 de octubre de 2019 y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa vigente en el país en materia migratoria, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION *

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011553	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite Fecha Ingreso 22/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley 20285) Via de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4,5 y 10 de la Ley 20. 285 Sobre Acceso a la Información , y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre probidad y publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar el expediente migratorio de [REDACTED] para [REDACTED] quien esta siendo asesorado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, [REDACTED] abogado.
Observaciones	
Uuario desea respuesta mediante:	Retiro en Oficina
Datos Solicitante	